



REAL E ILUSTRE HERMANDAD
DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO
DE HUELVA

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO PÚBLICO PROMOVIDO POR LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO DE HUELVA, PARA LA ADJUDICACIÓN TEMPORAL DEL BAR EXISTENTE EN LA CASA HERMANDAD DE HUELVA.

Primera- Objeto del concurso.

Es objeto del presente concurso la adjudicación por tiempo de cuatro años de las instalaciones y servicio del bar existente en la sede de la Hermandad en la ciudad de Huelva. El cómputo del año se iniciará en el momento de la entrega de llaves de las instalaciones al adjudicatario, haciéndola coincidir con el momento de la firma del contrato.

No obstante se hará una revisión tanto de las condiciones como del cumplimiento del contrato al año de la firma del mismo.

Todo concursante por el mero hecho de la participación declara conocer y aceptar el texto y condiciones completas de este pliego, así como la existencia e instalaciones del bar a que se hará referencia.

Segunda- Contenido de la adjudicación.

Sin perjuicio de la mención de las instalaciones y servicio del bar como objeto del concurso, la Hermandad deja establecidas las siguientes condiciones aclaratorias que definen con mayor precisión el objeto. El resto de las posibles dudas o lagunas interpretativas serán resueltas de acuerdo a los principios de la buena fe.

a) El servicio de bar se prestará por el adjudicatario de conformidad con las normas habituales de este tipo de establecimientos. Se considera esencial el mantenimiento de este servicio, no siendo posible la vigencia de esta adjudicación sin la correspondiente licencia de apertura de las instalaciones dedicadas a este fin y su adaptación a la normativa vigente en establecimientos dedicados a actividades de hostelería.

El adjudicatario contará con el personal propio y suficiente para la prestación del servicio, en exclusiva dependencia laboral del adjudicatario, quedando exonerada la Hermandad de cualquier responsabilidad por este concepto. Igualmente el material necesario para la prestación del servicio será de cuenta exclusiva del adjudicatario, sin que la Hermandad tenga que aportar ningún tipo de muebles, maquinaria o material.

El personal contratado por el adjudicatario que preste servicio en el bar, deberá poseer el correspondiente carnet de manipulador, así como el alta en la seguridad social, según la legislación laboral vigente.

b) Las instalaciones objeto del concurso son:

El recinto propio del bar, que cuenta con puerta directa desde el exterior y a través del patio de la propia Hermandad.

Cocina anexa al bar.

Servicios de Señoras y Caballeros.

Almacén exterior adjunto al bar en el soportal del patio.

El Salón de Hermanos y Patio de la Hermandad, para celebraciones de bodas, bautizos, comuniones, comidas de empresas, reuniones familiares, etc. tendrá que ser solicitado a la Hermandad con suficiente antelación, y como mínimo con veinticuatro horas de preaviso. El uso de estas instalaciones, sin embargo, por razones de celebraciones de actos a realizar por la propia Hermandad, se realizarán de acuerdo con la misma.

Dentro del uso de las instalaciones no se incluirán en modo alguno, la facultad de modificaciones de los elementos que se le adjudican, ni tan siquiera en el supuesto de construcciones o elementos provisionales, ni incorporar a los locales ningún tipo de maquinaria de juego o actividad ajena a la naturaleza del negocio que tratamos.

Tercera- Concursantes.

Podrán participar en el concurso cualquier persona física y jurídica, sin limitación alguna, siendo exigible el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Tener conocimientos en el ramo de hostelería, debiéndose aportar pruebas documentales de esta dedicación mediante copias de licencias del ramo y/o declaración constatada de su experiencia en el ramo.
- Gozar de acreditada solvencia profesional en el aspecto mercantil y personal.
- No tener en la actualidad pendiente de cumplimiento o fallo, ninguna sanción asociativa, así como no tener deudas con la seguridad social y la agencia tributaria
- No tener deudas económicas por ningún concepto con la Hermandad.
- No ejercer ningún cargo directivo en el seno de la Hermandad, ni en la actualidad ni durante el tiempo en que se mantenga en vigor el contrato objeto de este concurso. Esta incompatibilidad personal es extensible al cónyuge del titular del contrato, y a cualquier familiar hasta el cuarto grado en cualquier línea y parentesco.

- Aceptar todas y cada una, las condiciones de este concurso.

Cuarta- Presentación de ofertas.

El plazo de presentación, finalizará el día 12 de agosto de 2015 a las 14'00 horas, debiéndose presentar las ofertas en la Secretaría de la Hermandad en horario de 10'00 a 14'00 y debiéndose al mismo tiempo, exigir la entrega del resguardo de la presentación.

Las ofertas se presentarán en un solo sobre cerrado, en cuyo interior se contendrán a su vez dos sobres.

Uno de ellos contendrá, en sobre cerrado, la documentación personal exigida para poder optar al concurso, y toda la accesorio o justificativa que el concursante considere oportuno presentar, entre los que ,inexcusablemente ,se acompañará fotocopia del D.N.I

Otro sobre, igualmente cerrado, contendrá la oferta económica, relación de muebles, máquinas y otros utensilios que aporta como adjudicatario, así como lista de precios y carta gastronómica. En los dos sobres, en su parte externa, no figurará dato alguno que pueda identificar al autor de la oferta. En la hoja de oferta económica del interior nunca deberá ir dato identificativo alguno del oferente.

Quinta- Selección de las ofertas.

La Hermandad valorará discrecionalmente las ofertas en razón a los datos que se le aporten y justifiquen, siendo criterios a considerar en todo caso:

- a) Ser miembro de esta Hermandad u obligación de alta en la misma en caso de no serlo
- b) Conducta personal del concursante y familia dependiente.
- c) Consideración de la profesionalidad en el ramo. A estos efectos se podrá adjuntar todo tipo de referencias y justificantes.
- d) Contenido de la oferta económica.
- e) Oferta de lista de precios y especialidades que contenga la propuesta.

Sexta- Condiciones económicas.

Serán por cuenta del adjudicatario:

- Todos los gastos derivados de legalización ante organismos y oficinas públicas de cualquier naturaleza y competencia de la contratación, apertura y funcionamiento del bar. Con carácter general se incluyen en este apartado todos los costes que resulten de poner en funcionamiento el bar de la forma legal reglamentaria exigible. La Hermandad aportará la documentación que se requiera para ello, sin que ello suponga en modo alguno, la responsabilidad de la Hermandad en el supuesto de imposibilidad de legalización.

- Los gastos de energía eléctrica y agua de consumo tanto del bar como de la propia hermandad, serán por cuenta del adjudicatario en un 75% y en un 25% la Hermandad.
- Los costes derivados de la propia actividad de bar, como mantenimiento, conservación, limpieza, seguridad, etc. del bar e instalaciones en uso (salón comedor y patio), correrán a cuenta del adjudicatario.
- El adjudicatario hará una oferta mediante señalamiento de una cuota neta mensual en cuantía concreta. La cuota mínima exigible será de 600 €.
- El adjudicatario abonará la contribución que anualmente deba liquidar por dicho local la Hermandad, ante el Ayuntamiento de Huelva, u otras entidades.
- El adjudicatario, en el plazo de quince días y antes de la entrega de llaves, entregará una fianza de 3.000 €, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la adjudicación.
- El adjudicatario suscribirá póliza de seguro de multirriesgo (robo, incendio, cristales, daños por agua, R.C., etc), sobre las instalaciones, mobiliario, y mercancías objeto del presente pliego, siendo beneficiario la Hermandad, de los bienes cedidos de propiedad de ésta.
- El adjudicatario, deberá presentar mensualmente los TC1 y TC2 de los trabajadores.

Séptima- Otras condiciones de funcionamiento.

- El adjudicatario deberá presentar lista de mobiliario y maquinaria para un funcionamiento correcto y digno del bar, que deberá ser aprobada por la Hermandad.
- El horario de apertura y cierre será el que fije la autoridad gubernativa o municipal, pero además con sujeción a las siguientes condiciones:
 - a) Será obligatorio tener expuesto al público la lista de precios máximos ofertados por el adjudicatario y de cualquier producto de venta al público.
 - b) La puerta de acceso al bar será la instalada a tal efecto y que da acceso directo a él.
 - c) Las puertas de comunicación con el patio permanecerán cerradas a partir de las 23 horas en período de 1 de Noviembre al sábado de Gloria y a partir de las 24 horas entre sábado de Gloria y 1 de Noviembre, salvo en los actos que organice la Hermandad y sean compatibles con la apertura del bar. El horario mínimo de apertura será a las 17 horas y de cierre según lo descrito en el párrafo anterior.
 - d) La responsabilidad derivada de cierres y aperturas será exclusiva del adjudicatario.
 - e) Durante los actos ordinarios o extraordinarios a celebrar por la Hermandad, el bar permanecerá cerrado y no se despachará bebida alguna. Es recomendable cerrar media hora antes de los actos.
 - f) El suministro al bar se hará inexcusablemente por la puerta de acceso directo, salvo imposibilidad por el tipo de suministro.
 - g) La puerta principal de la Hermandad sólo se abrirá en horario que fije la Junta de Gobierno.

Octava.-

El incumplimiento de las determinaciones de este pliego de condiciones supondrá la resolución del contrato de adjudicación, otorgándose al adjudicatario el plazo de quince días para el abandono de las instalaciones

VºBº
El Presidente

VºBº
La Secretaria

Fdo. Juan Ferrer Luna.

Fdo. María Dolores Saavedra Borrero.

Huelva 21 de julio de 2015